

**Juzgados militares**

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP 21/03/02, seguida a D. Pedro Moreno Galindo, por el delito de Abandono de Destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 del Código Penal Militar, la notificación de remisión condicional.

Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

En Sevilla, a 4 de diciembre de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal.—5.151.

**Juzgados militares**

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en SUM 25/06/99, seguida a don Pedro Muriel

Lara y don Ángel Herrero Jiménez, por el delito de sustracción de material de guerra, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 196.2 del Código Penal Militar, la notificación de remisión definitiva.

Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal.—5.167.

**Juzgados militares**

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en SUM 24/01/03, seguida a don Jorge Vega López, por el delito de deslealtad, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 117 del Código Penal Militar, la notificación de sentencia definitiva.

Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante

este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 4 de diciembre de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal.—5.173.

**ANULACIONES****Juzgados militares**

Por providencia dictada en el seno de las diligencias preparatorias número 24/10/03, seguidas a la Soldado Leila María Molina Salcedo, por un presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del día 3 de enero de 2004.

Málaga, 9 de febrero de 2004.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga, Don Luis Miguel Sánchez Romero.—5.196.